ANALISIS DEL SECTOR

I. INTRODUCCION.

La Institución Educativa Tecnico Industrial Pedro Antonio Molina, realiza el presente estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de contratacion para adelantar el proceso de contratación no superior a los 20 SMMLV y la consecuente aceptación de la oferta, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En virtud del objeto contractual, el cual se enmarca en el sector de servicios, bienes u obras, y de acuerdo con las obligaciones a desarrollar durante la ejecución del contrato, se evidencia que las actividades requeridas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigidas por la entidad.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina, en su calidad de entidad pública, tiene como misión formar integralmente estudiantes desde la primera infancia hasta la educación media y la educación para jóvenes y adultos, desarrollando competencias académicas, técnicas, ciudadanas y socioemocionales, así como valores éticos, pensamiento crítico, responsabilidad social y compromiso con el entorno, mediante procesos pedagógicos inclusivos, pertinentes y de calidad.

En concordancia con su visión institucional, proyectada al año 2030, la institución busca consolidarse como un referente a nivel local y regional en formación integral y técnica, destacándose por la calidad de sus procesos educativos, la innovación pedagógica, el uso adecuado de la tecnología y su articulación con el sector productivo y social, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible y la transformación de su contexto.

Así mismo, en el marco de su política de calidad, la Institución orienta su gestión al mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos y fortaleciendo los ambientes de aprendizaje, con el propósito de garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y satisfacción para toda la comunidad educativa.
En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales, se hace necesario adelantar acciones que permitan garantizar el adecuado funcionamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

institucional, a través de la satisfacción de necesidades específicas que inciden directamente en la prestación del servicio educativo, lo cual sustenta la presente justificación dentro del proceso de contratación.

Que la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos, conforme al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 11, establece: "*Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.*"

Que es deber de la IETI Pedro Antonio Molina, como entidad estatal que administra recursos públicos, garantizar el adecuado funcionamiento institucional bajo criterios de calidad, transparencia, economía y eficiencia en la prestación del servicio educativo a la comunidad. Y por ende la IE requiere la contratación de un profesional en Derecho que brinde apoyo jurídico especializado en la gestión contractual, con el propósito de garantizar que los procesos de contratación que adelante la entidad se desarrolle conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior se fundamenta en que la actividad contractual del Fondo de Servicios Educativos (FSE) implica la estructuración, trámite y seguimiento de múltiples procesos, tales como la elaboración de estudios previos, invitaciones públicas, minutas contractuales, actas, evaluaciones, legalización y liquidación de contratos, los cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices aplicables a las instituciones educativas de régimen especial.

Actualmente, la institución no cuenta con personal de planta con formación jurídica que pueda asumir integralmente estas funciones, lo cual hace necesaria la contratación de un servicio profesional externo que permita mitigar riesgos legales, disciplinarios y fiscales derivados de una inadecuada gestión contractual. Adicionalmente, se resalta que históricamente la institución ha contado con el apoyo de un profesional del derecho para el desarrollo de esta actividad, lo que evidencia que se trata de una necesidad permanente y estructural para el adecuado funcionamiento administrativo.

Que la presente contratación se encuentra justificada en el marco de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en la medida en que responde a una necesidad esencial y continua

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

para el funcionamiento de la institución educativa y la adecuada gestión de los recursos públicos.

En ese sentido, este proceso contractual: No implica la creación de nuevos cargos ni la modificación de la planta de personal; Corresponde a la contratación de servicios profesionales necesarios para garantizar la continuidad de la gestión contractual; No generaría riesgos en el cumplimiento de la normativa contractual, afectando la legalidad de los procesos, la correcta ejecución de los recursos del FSE y la responsabilidad de los ordenadores del gasto.

Por lo anterior, la contratación se enmarca dentro de las excepciones permitidas, al tratarse de un servicio indispensable para asegurar la continuidad administrativa, la legalidad de las actuaciones contractuales y el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, se deja constancia de que no fue posible adelantar este proceso contractual con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, debido a que la institución no contaba con recursos del balance suficientes para cubrir este tipo de servicios profesionales. Los recursos necesarios corresponden a los provenientes de gratuidad, los cuales fueron girados en la presente vigencia únicamente hasta el día 31 de marzo de 2026, fecha en la cual ya se encontraba en curso la restricción de la Ley de Garantías, situación que imposibilitó materialmente realizar la contratación en un momento previo.

Así mismo, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, el proceso de contratación se adelantará mediante el mecanismo de invitación pública, la cual será publicada en la página web oficial de la institución educativa, permitiendo la participación de interesados en condiciones de igualdad.

En consecuencia, y en ejercicio de la función misional que le compete, para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la correcta ejecución de sus labores y el bienestar de la comunidad educativa, la institución educativa realizará el presente contrato por un valor no superior a los 20 SMMLV, bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

1. CONDICIONES TECNICAS

OBJETO. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la contratación en la IETI Pedro Antonio Molina.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio al 15 de julio de 2026.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

contratación es OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.025.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000017 del 13 de abril de 2026. Este valor se estableció en el Plan Anual de Adquisiciones.

DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR
Prestación de servicios profesionales de apoyo a la contratación en la IETI Pedro Antonio Molina.	$8.025.000

3. ANALISIS TÉCNICO.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. El servicio requerido se presta en el mercado local y nacional por personas naturales con formación profesional en áreas afines, por lo que existe disponibilidad suficiente de oferentes.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso se dará aplicación conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el manual de contratacion para adelantar el proceso de contratación NO SUPERIOR A LOS 20 SMMLV, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

4. ESTUDIO ECONOMICO.

4.1 PRECIOS HISTORICOS: CUANDO SE HA CONTRATADO CON ANTERIORIDAD LOS MISMOS BIENES, EN CANTIDADES, EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IDÉNTICAS AL PROCESO ACTUAL. La Institución Educativa ha realizado contrataciones anteriores relacionadas con la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión contractual, las cuales se toman como referencia para el análisis del presente proceso.

En este sentido, se revisaron contratos celebrados en vigencias anteriores, identificando valores, condiciones de ejecución y alcance de las actividades desarrolladas, lo cual permite establecer un marco de referencia para la estimación del valor del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

No obstante, es importante señalar que, si bien los objetos contractuales son similares, pueden presentarse variaciones en el alcance de las actividades, la duración del contrato y las condiciones del mercado, razón por la cual los precios históricos se utilizan como un referente orientador y no como criterio único de determinación del valor.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determina con base en el análisis conjunto de los precios históricos y las cotizaciones actuales del mercado, garantizando así condiciones de razonabilidad económica y coherencia con la realidad del sector.

4.2 PRECIOS DE MERCADO: FACTOR QUE INCIDE ENTRE LOS DIFERENTES PROVEEDORES, SU MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO, POR LO TANTO, SU ADQUISICIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS COTIZACIONES DEL MERCADO.
El manual de contratación establece que para determinar el valor a contratar se debe realizar una pluralidad de cotizaciones, obedeciendo a lo anterior la IE solicitó dos cotizaciones que ofrecen el servicio bajo las condiciones técnicas, económicas y legales que requiere la ejecución del objeto contractual.

La IE solicito las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCION	COTIZACION 1. ANDRES MONTEZUMA	COTIZACION 2. GABRIELA SANCHEZ
Prestación de servicios profesionales de apoyo a la contratación en la IETI Pedro Antonio Molina.	$8.400.000	$8.025.000

El valor se determinó con base en (i) cotizaciones de mercado, (ii) contratos similares en vigencias anteriores, y (iii) disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, ajustando el valor a las condiciones reales de ejecución, por lo cual, el consejo directivo aprobó en el PAA una disponibilidad presupuestal por valor de $8.025.000, teniendo en cuenta el comportamiento del año anterior.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. establece: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. Por lo anterior la Institución Educativa, ha establecido que para el presente proceso de contratación, el pago está sujeto al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y además se requerirá que el contratista ofrezca una garantía mínima de 3 meses por actividad ejecutada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 2) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una copia de seguridad que deberá reposar en las instalaciones del contratante. 3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Institución Educativa y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 4) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a las distintas sedes educativas, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc., en caso de ser necesario 5) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT. 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 8) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 9) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Institución Educativa y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. 10) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 11) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 12) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Institución Educativa. 13) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 14) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

conocer al CONTRATANTE. 15) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por EL CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato.16) En caso de que se establezcan protocolos de bioseguridad desde el orden nacional, cumplir con el protocolo de dentro de la IE.

5.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: 1. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los terminos establecidos en el presente contrato. 3. Prestar su colaboracion para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecucion, seguimiento y monitoreo del contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados y/o servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la IE cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

5.5 REQUISITOS HABILITANTES. CAPACIDAD JURÍDICA. La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en los procesos de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso: a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica) b. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica). c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). d. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. f. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. g. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. h. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. i. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. j. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. k. Certificado de idoneidad. l. Constancia de inhabilidades por delitos sexuales, para la cual es necesaria la autorización expresa y por escrito por parte del contratista. (No mayor a 3 meses). m. Certificado de curso en alturas vigente, si tiene personal a cargo estos también deben estar certificados y además estar afiliados a salud y ARL. n) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Dado en Santiago de Cali al día 13 de abril de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,



CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
C.C No. 1.151.946.397
Rector

Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.